

16
el Vicario en virtud y providencia dada estando en santa Gervita
y no havere las de vuelta; hechor que senté en mi anterior re-
curso, y que no niega, antes bien los conterra y su Cerrera, el
Ayuntam^{to} en su citado informe con que en nada sedesio mi
parte ni la sencillez verdad, y buena fe propia ni su caractea
y honradex, ni que dese nentan adornado todo litigante, en su
anterior exposi^{on} y recurso de queixa al Consejo, ni Testimonio
al nombram^{to} ni Mayordomo ni la Tolencia Parroquial he-
cho en la eleccion general ni oficio celebrada entre el Enoxo ni
año ni mil ochocientos y dos resulta que mi parte harido en efes-
to removido ni la mayordomia, pues nombo para la reeleccion
mi voto que el el Vicario, y así lo expuse en mi anterior es-
crito. Pero tambien resulta lo demas que expuse: asaver
que se havia tomado por pretexto para removerle que no
havia presentado las cuentas y que no estando en su mano
el darlas por los motivos expresados, conociendo los demas
Eclesiasticos ni la Villa en quienes deve recaer este encargo
que no havia justa causa para la remov^{on} ni la ofensa, e in-
juria que se hacia a mi parte, despues de no haver querido
admirible la desvirtencia que havia echo remiendo no se hi-
ciere con ellos lo mismo se escusaron de admitir el nombra-
miento que se les hizo, y por ultimo se hicieron en un segun-
do contraviniendo al establecim^{to} ni la Orden de la costumbre
parecion, practica, y estilo inmemorial y que al fin cono-
ciendo su error y los perjuicios que se seguian a los efes-
tos y caudales ni la Tolencia no quisieron aprobarle
fiatura, aun que la prevenio, presentando no saven a quanto accendia
el fondo, y caudales ni aquellos para venir en conocim^{to} ni si era uno ni fi-
ciente ni Testimonio que de diden el Ayuntamiento sepuso ni nombra-
miento ni Administrador ni la Casa escuarda en once ni Mayo de este
año aparece haver sido nombrado mi parte a pluralidad de votos